



FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría  
(RA 276/2021)  
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÈNECH  
13/12/2021



**Ajuntament  
d'Almussafes**

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes  
CIF. P4603500-B  
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93  
almussafes\_imc@gva.es  
www.almussafes.es

## EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

**Sesión núm. 23/2021**

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
Carácter: ordinario  
Fecha: 7 de diciembre de 2021  
Hora de celebración: 13.30  
Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

### Asistentes:

**Preside:** Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

**Actúa como secretaria:** M<sup>a</sup> Ángeles Ferrandis Domènech, oficial mayor

**Actúa como interventora :** Isabel Clerigues Ferris, técnico superior Intervención



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QY2M LAJ3 HEF3 DF47

**Extracto acuerdos JGL sesión ordinaria 23/2021, 7 de diciembre - SEFYCU 2958278**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría  
(RA 276/2021)  
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH  
13/12/2021

## RELACIÓN DE ASUNTOS

### PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 22/2021, de 22 de noviembre
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 2130, 2159, 2195, 2207, 2232, 2236 y 2237
3. Asuntos incluidos en el orden del día
  - 3.1. Propuesta de inscripción de la Asociación Colectiva Afrolatidos en el Registro Municipal de Asociaciones (Exp: Expte CUL/ral/002-2021)
4. Despacho extraordinario
5. Ruegos y preguntas

### PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

\*\*\*

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 22/2021, de 22 de noviembre

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de todos sus miembros.

No se producen intervenciones.

\*\*\*

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 2130, 2159, 2195, 2207, 2232, 2236 y 2237

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**RA 2130/2021**, dictada en expediente de obra, tramitado para el asfaltado de las calles Passeig del Parc y Pinar (URB-cma-039-2021; 70/2021)





Por la que se acuerda:

«[...]

**Segundo.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo de las obras de “ASFALTADO DE LAS CALLES PASSEIG DEL PARC Y PINAR (Lote 1)”, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de las obras, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.

**Tercero. -** Aceptar el Plan de Gestión del Residuos, aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, para la realización de la obra de ASFALTADO DE LAS CALLES PASSEIG DEL PARC Y PINAR (Lote 1)

**Cuarto.-** Notificar esta resolución a la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y al Coordinador de Seguridad y Salud, EDELMIRO COPOVI RIDAURA, indicándoles los recursos que procedan.

**Quinto.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.  
[...]

**RA 2159/2021**, dictada en expediente de concesión y justificación de subenciones por la compra o autopromoción de primera vivienda, 2021 (exps. JUV/scv/001 al JUV/scv/023, y del JUV/scv/025, al JUV/scv/030 - Código BDNS: 574.562)

Por la que se acuerda:

«[...]

**2. Acumular** les trenta sol·licituds que es troben contingudes en els escrits amb registre d'entrada en aquest Ajuntament que figuren en el quadre transcrit en el qual consta referència dels registres d'entrada, dates, identificació d'expedients i dades dels interessats, de conformitat amb el que es disposa en l'article 73 de la Llei 39/2015, d'1 d'Octubre del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, referit a l'acumulació d'expedients.

**3. Denegar**, pels motius abans esmentats en cada cas i exposats a l'informe elaborat pel Director de l'Àrea, les següents sol·licituds:

Ident. Exp	Sol·licitant	Motiu	DNI, NIE
JUV/scv/03-2021		d	26....35-J
JUV/scv/05-2021		c	70....53-P
JUV/scv/08-2021		a	53....50-N
JUV/scv/18-2021		c	39....41-Y
JUV/scv/19-2021		a	73....91-P
JUV/scv/21-2021		c	20....49-F
JUV/scv/22-2021		c	22....45-B
JUV/scv/29-2021		b	73....30-D
JUV/scv/30-2021		e	26....52-J

**4. Concedir** als beneficiaris que s'especifiquen, les subvencions destinades a l'adquisició o autopromoció de la primera vivenda de la localitat, exercici 2021. (Codi BDNS: 574562), per les quanties que a continuació es detallen:





FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría  
(RA 276/2021)  
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH  
13/12/2021

<i>Ident. Exp</i>	<i>Sol·licitant</i>	<i>Quantia Subvenció</i>	<i>DNI/NIE</i>
JUV/scv/01-2021		2.100,00 €	X-6....31-R
JUV/scv/02-2021		1.890,00 €	20....53-A
JUV/scv/04-2021		945,00 €	X-8....57-E
		945,00 €	Y-0....91-P
JUV/scv/05-2021		1.050,00 €	26....36-B
JUV/scv/06-2021		1.386,00 €	73....98-Q
JUV/scv/07-2021		945,00 €	20....69-Z
		945,00 €	21....32-N
JUV/scv/09-2021		840,00 €	73....11-E
		840,00 €	20....81-Q
JUV/scv/10-2021		2.100,00 €	53....77-A
JUV/scv/11-2021		2.100,00 €	20....01-N
JUV/scv/12-2021		1.050,00 €	22....86-Z
		1.050,00 €	24....58-L
JUV/scv/13-2021		2.100,00 €	26....69-F
JUV/scv/14-2021		1.050,00 €	20....28-X
		1.050,00 €	73....33-R
JUV/scv/15-2021		630,00 €	73....99-T
		415,80 €	73....85-E
JUV/scv/16-2021		1.890,00 €	Y-6..73-Q
JUV/scv/17-2021		945,00 €	X-7....17-A
JUV/scv/18-2021		840,00 €	53....20-R
JUV/scv/20-2021		1.050,00 €	24....76-C
		1.050,00 €	73....23-A
JUV/scv/23-2021		1.050,00 €	20....36-Q
		1.050,00 €	73....08-M
JUV/scv/25-2021		1.493,10 €	73....85-R
JUV/scv/26-2021		2.100,00 €	53....74-G
JUV/scv/27-2021		945,00 €	53....01-F
		945,00 €	53....88-C
JUV/scv/28-2021		2.100,00 €	53....07-H

**5. Autoritzar, disposar la despesa i reconèixer l'obligació de pagament de les quanties indicades en el punt 3, per la quantia total de 38.889,90 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària 1523.78900 del vigent pressupost de 2021.**

**6. Notificar el present acord als sol·licitants, mitjançant publicació en la pàgina web municipal, amb indicació dels recursos que procedisquen, de conformitat amb el que es disposa en la Base Novena, apartat B.4 on s'estableix la tramitació i instrucció de la sol·licitud.**



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QY2M LAJ3 HEF3 DF47

Extracto acuerdos JGL sesión ordinaria 23/2021, 7 de diciembre - SEFYCU 2958278

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría (RA 276/2021) MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH 13/12/2021

**7. Donar compte a la Junta de Govern Local en la primera sessió que aquesta celebre.**  
[...]

**RA 2195/2021**, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales (exp.: SEC/cma/027-2021).

Por la que se acuerda:

«[...]

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato para la prestación del servicio de toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en instalaciones deportivas municipales, a la empresa **ECO-TRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L.** con número de CIF B97284624, por importe total de 4.600 € (sin incluir el IVA), importe que se corresponde a la duración inicial del contrato de un año. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe ascenderá a 5.566 €.

El citado contrato, podrá ser susceptible de prórroga por anualidades hasta un máximo de cuatro años incluyendo la duración inicial, según los importes detallados en la siguiente tabla:

	1ª anualidad	2ª anualidad	3ª anualidad	4ª anualidad
IVA no incluido	4.600 €	4.692 €	4.785 €	4.880 €
IVA incluido	5.566 €	5.677,32 €	5.789,85 €	5.904,80 €

La indicación de las cantidades ofertadas para las 4 anualidades, no obliga a la adopción de los correspondientes acuerdos de prórroga.

**TERCERO.- INSERTAR** anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).

**CUARTO.- PROCEDER** a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

**QUINTO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** El contrato se realizará bajo la supervisión del Director del Área de Deportes, Cultura, Juventud y Educación, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.  
[...]

**RA 2207/2021**, dictada en expediente de contrato mixto de obra y servicio para la instalación de cubierta textil en el ágora del Parc Central (exp. 67/2021 URB-cma-37-2021) sobre **Recurso TACRC 1747/2021**, por recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana (COACV), contra en el expediente

Por la que se acuerda:

«[...]

**SEGUNDO.-** Se tenga por contestado en tiempo y forma el requerimiento del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el n.º de recurso TACR 1747/2021, y en su virtud, se dicte resolución por la que declare su incompetencia, para conocer del recurso





FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría  
(RA 276/2021)  
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH  
13/12/2021

*interpuesto por el Colegio de Arquitectos de la Comunidad Valenciana contra la resolución por la que se aprueba el expediente de contratación del “contrato mixto de obra y servicio para la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todas sus fases, así como la ejecución de la obra necesaria para la instalación de una cubierta textil en el Ágora del Parc Central d’Almussafes” fundamentada en que el contrato licitado no está dentro de los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, y proceda declarar concluso el expediente y proceder al archivo de las actuaciones sin entrar en el fondo del asunto.*

*Subsidiariamente, y para el caso de proseguir el procedimiento se resuelve:*

**TERCERO.-** *Solicitar al Tribunal que declare que no procede la suspensión del procedimiento de contratación para la instalación de una cubierta textil en el Ágora del Parc Central d’Almussafes, por no haberse impugnado la resolución de adjudicación del contrato sino la resolución que aprueba el expediente y ordena la licitación del contrato, no cumpliéndose los requisitos previstos para la suspensión automática del artículo 53 de la LCSP.*

**CUARTO.-** *Solicitar al Tribunal que resuelva desestimando el recurso especial interpuesto por COACV, por no ser aplicable a este contrato el régimen del artículo 145.3g) de la LCSP, al ser un contrato mixto de proyecto y obra cuyo régimen viene establecido en los artículos 234, 18 y 159.1.b) de la LCSP.*

*[...]»*

**RA 2232/2021**, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes (exp. SEC/cma/020-2021)

Por la que se acuerda:

*«[...]*

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** *el contrato para la prestación del servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes a la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., con CIF A81957367, por el porcentaje ofertado de 14% sobre la deuda tributaria cobrada., así como teniendo en cuenta los criterios de valoración contenidos en el archivo electrónico n.º 2, para la duración inicial del contrato de 2 años.*

*El citado contrato, podrá ser susceptible de prórroga por dos años más.*

**TERCERO.- INSERTAR** *anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es).*

**CUARTO.- FORMALIZAR** *en documento administrativo el contrato referido una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, facultando a la Alcaldía tanto para efectuar el requerimiento de suscribir el documento como para su firma.*

**QUINTO.- AUTORIZAR** *al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.*

**SEXTO.-** *El contrato se realizará bajo la supervisión de la Directora de servicios jurídicos, gestión tributaria y recaudación, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.*

*[...]»*

**RA 2236/2021**, relativa al recurso reposición presentado contra la Resolución de la Alcaldía número 1501 de 12/08/2021, relativa a la desestimación de la solicitud de subvención Tarjeta Familiar 2020.





FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría  
(RA 276/2021)  
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH  
13/12/2021

Por la que se acuerda:

«[...]

**SEGUNDO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía número 1501/2021, por lo que deberá procederse a conceder la subvención municipal Tarjeta Familiar 2020 en concepto de nacimiento a la interesada Maria Mercé Escrivà Andrés, con NIF 73581448D, por importe de 400 euros.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención aprobadas mediante ingreso en cuenta de la interesada.

La interesada, transcurrido el plazo máximo de 6 meses dispuesto en las bases, deberá presentar los justificantes de haber realizado el gasto correspondiente a la subvención concedida en comercios de la localidad. La no presentación en todo o en parte de la justificación de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**CUARTO.-** Notificar el presente a la interesada con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan y comunicar la relación de comercios en los que se puede utilizar la subvención concedida.

**QUINTO.-** Dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales.

[...]»

**RA 2237/2021**, relativo al recurso de reposición contra la Resolución de la Alcaldía número 925/2021, relativa a la desestimación de la solicitud de subvención Tarjeta Familiar 2020.

Por la que se acuerda:

«[...]

**SEGUNDO.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía número 925/2021, por lo que deberá procederse a conceder la subvención municipal Tarjeta Familiar 2020 en concepto de nacimiento a la interesada Seneida Cifuentes Garcerán, con NIF 44879695W, por importe de 800 euros.

**TERCERO.-** Revocar la Resolución 925/21, en la parte en la que se desestima la concesión de la ayuda a Jordana Plazas Pino, con NIF 53253326T, de conformidad con el art. 109.1 de la Ley 39/2015 del (LPAC) y en consecuencia concederle la subvención municipal Tarjeta Familiar 2020, por importe de 800 euros.

**CUARTO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago de las subvenciones aprobadas mediante ingreso en cuenta de las personas interesadas.

Las personas interesadas, transcurrido el plazo máximo de 6 meses dispuesto en las bases, deberán presentar los justificantes de haber realizado el gasto correspondiente a la subvención concedida en comercios de la localidad. La **no presentación** en todo o en parte de la justificación de la subvención **dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

[...]»

No se producen intervenciones en este punto.

\*\*\*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA QY2M LAJ3 HEF3 DF47

Extracto acuerdos JGL sesión ordinaria 23/2021, 7 de diciembre - SEFYCU 2958278

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8





FIRMADO POR

Firma la Oficial Mayor por delegación de Secretaría  
(RA 276/2021)  
MARÍA ÁNGELES FERRANDIS DOMÉNECH  
13/12/2021

### 3. Asuntos incluidos en el orden del día

#### 3.1. Propuesta de inscripción de la Asociación Colectiva Afrolatidos en el Registro Municipal de Asociaciones (Exp: Expte CUL/ral/002-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

En fecha 27 de mayo de 2021, con registro de entrada número 2957, Felix Chaqués Alepuz presenta solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN COLECTIVA AFROLATIDOS en el Registro Municipal de Asociaciones.

Dado que el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las personas jurídicas, como el caso de las asociaciones, están obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, para lo cual deben identificarse por medio de certificados digitales, se detectan deficiencias en el trámite y se requiere la subsanación al interesado, en fecha de 2 de junio de 2021.

La asociación se identifica electrónicamente y presenta la documentación requerida en los registros 5935 de 4 de octubre de 2021 y 6774 de 11 de noviembre de 2021.

De acuerdo con el informe de la jefa de negociado, de 15 de noviembre de 2021, la documentación cumple con los requisitos exigidos en el Ordenanza reguladora de las normas de participación ciudadana que rigen el Registro Municipal de Asociaciones y artículo 124 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Inscribir a la ASOCIACIÓN COLECTIVA AFROLATIDOS, con CIF G42782664 y domicilio social en C/ Santa Ana Nº 28 de Almussafes, en el Registro Municipal de Asociaciones, asignándole el número 112.

**Segundo.-** Notificar a la mencionada asociación el acuerdo correspondiente.

\*\*\*

### 4. Despacho extraordinario

No se propone ningún asunto extraordinario.

### 5. Ruegos y preguntas

#### PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, a la fecha de la firma

